esiguicentenaris de la cpopeya Naional 1864 1870"

ItIANGUERA NDIVE JOKUPYTYR
Motenonlcha

TET

REKUÁ
GOBIERNO
NACIONAL

Pahaua
Ministerio de RELACIONES
EXTERIORES delzenie

DECLARACION JURADA DE RESPONSABILIDAD DEL ACTO DE APERTURA

Se presenta como único oferente la Empresa: Campos Azules S.R.L

Los miembros del Comité de Evaluación proceden a la apertura del sobre, amparados en la Resolución DNCP N° 483/2021, Artículo 4-Excepción, que reza cuanto sigue: "Los Organism0s, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado. Gobernaciones y Mumicipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo ofereme. cuando:

a) Justifiquen las razones técnicas que determinan que únicamente un oferente podria satisfacer el objeto del lamado y el interés püblico comprometido.
b) Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarian de la realización de una prórroga y que afectarian seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia

de su gestión pudiera generar la situación planteada.
En el caso que una comvocante resolviere acogerse a la presente excepción, el encargado de Unidad Operativa de Contratación, y/o el Administrador del Contrato, y/o la Máxima Autoridad de la Convocante, deberá presentar uma Declaración Jurada de responsabilidad en la que justifique los nmotivos que determinaron su decisión en las condiciones expuestas en el presente articulo, debiendo además individuaizar expresanmente el inciso en el cual se ampara. La mencionada Declaración Jurada deberá ser presentada al momento de la remisión del acta de apertura correspondiente".

Esta Convocante se ampara en el Inc b).

Justificación: Teniendo en cuenta que se ha presentado un solo oferente y la necesidad de

esta Cartera de Estado de contar en forma permanente con la variedad de obsequios protocolares solicitados en este llamado, y particularmente de contar con las
Condecoraciones que por Ley son entregadas a Autoridades Nacionales e Internacionales, rol que compete al Ministerio de Relaciones Exteriores principalmente, como institución encargada de llevar adelante la política exterior del país ante representaciones y organismos internacionales.

La utilización de obsequios protocolares y el otorgamiento de Condecoraciones a personas con méritos sobresalientes, influyen en la imagen del país, la cual es percibida como un elemento que puede facilitar las relaciones internacionales, lo que propicia una percepción positiva en general.
También se tuvo en cuenta el memorándum DM/DGRPR/M/N°s21/2022 de fecha 24 de octubre, en el cual el Director General de Protocolo de esta Convocante expresó cuanto
sigue: "solicito de manera wgente la contratación en la brevedad posible, la provisión de
los items mencionados, teniendo en cuenta los viajes que realiza el Señor Ministro en Misión Oficial, siendo necesarios los obsequios para la atención de Cancilleres, Embajadores y otras autoridades extranjeras, asimismo por la falta de condecoraciones, quedando desabastecida la Dirección General

anió irecrit